

## DIARIO

## BALEAR

Del juéves 29

de Diciembre

Año de

1814.



F. Sto. Tomas Cantuariense.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afeccion. astron. de hoy.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	9 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 2 l. $\frac{1}{2}$	O.	7 y 26 min. y se
12 del dia	11 g.	28 p. 2 l.	O.	pone á las 4 y
5 de la tar.	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 1 l. $\frac{1}{2}$	O.	34 min.

## ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, Don Antonio Roten, coronel graduado del regimiento 2.º de Mallorca: Parada, suizos de Zey: Visita de hospital y municion, idem: Rondas de la Plaza, suizos de Winpffen: Contrarondas de idem, suizos de Zey: Teatro, idem.

## AUSTRIA.

Viena 4 de Noviembre.

El 22 del pasado S. M. nuestro Emperador admitió á su audiencia una diputacion de los antiguos estados de Alemania, compuesta del príncipe de Wied-Neuwied, del conde Erbach Erbach, del Landgrave de Furstemberg, y de la princesa tutora de Furstemberg. El conde de Urbna, gran camarlengo, recibió á la diputacion en la escalera de palacio, y la introduxo en el salon de audiencias en donde la princesa tutora de Furstemberg expuso en nombre de los estados los servicios de los ascendientes de sus respectivos señores y su constante adhesion á la constitucion de Alemania, por cuya defensa habian derramado tantas veces su sangre; concluyendo con decir que esperaban de los Soberanos que se hallaban reunidos para consolidar la felicidad de la Europa; que no los despojaría de la herencia de sus abuelos, cuya dignidad

habian procurado siempre sostener á costa de los mayores sacrificios. S. M. el Emperador, que no pudo oír el discurso de la princesa sin derramar lágrimas de ternura, le contextó en los términos mas satisfactorios; despues de lo qual, habiendo hablado S. M. I. familiarmente con todos los individuos de la diputacion, se retiraron estos con la misma ceremonia con que habian sido admitidos.

En los dias que SS. MM. el Emperador de Rusia, el Rey de Prusia y nuestro Soberano se detuvieron en Hungria, fueron obsequiados extraordinariamente por todas las autoridades y cuerpos con todo género de festejos, los quales, siendo todos nacionales y privativos de aquel pais, rígido observador de las costumbres de sus mayores, les ofrecieron tanto en ellos como en los trages de los que los executaban, un espectáculo nuevo, y que tenia todo el prestigio que causa el recuerdo de los tiempos pasados. Al mismo tiempo visitaron SS. MM. todos los establecimientos públicos, en los quales recibieron las muestras del mayor aprecio y distincion. El dia 28 se reunieron los tres Soberanos en Uron, en donde esperaba á SS. MM. el archiduque Palatino, y en donde se celebró con la mayor pompa y magnificencia, y segun el rito ruso, un oficio de difuntos en la capilla donde yace el cadáver de la archiduquesa Palatina, hermana del Emperador Alexandro.

En estos últimos dias ha exercitado la ciencia de los mas célebres médicos de esta capital la enfermedad de una muger, á la qual atormentaban los mas agudos dolores; pero en fin, despues de mil remedios, concluyó con arrojar por la boca un sapo. Parece que esta muger por singularizarse y ganar algun dinero habia hecho pocos dias antes la apuesta, que verificó, de tragarse vivo este inundo y asqueroso animal. Averiguado el hecho, fué condenada á encierro en la cárcel pública, el qual se le ha conmutado por otro igual en la casa de locos.

## ESPAÑA.

### ARTICULO DE OFICIO.

En Real decreto de 27 de Noviembre de 1785 se estableció la Subdelegacion general de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos, para que con inhibicion de qualesquiera otros Tribunales, Jueces y Ministros se substanciasen y determinasen en ella,

3  
ó por los Subdelegados particulares y Justicias respectivas, los autos y expedientes que ocurriesen pertenecientes á este ramo, con arreglo á la Instruccion de 26 de Agosto de 1786, que se circuló, á fin de que se observase y cumpliese en todo y por todo su literal contexto; de la qual y del citado Real decreto incluyo á V. un exemplar impreso.

Este método, establecido entonces con tanta oportunidad como justicia, ha seguido constantemente sin ninguna variacion substancial, hasta que en el trastorno universal suscitado por las pasadas políticas ocurrencias fue comprehendida la insinuada Subdelegacion y por consiguiente extinguida y suprimidas sus facultades, trasladándose el conocimiento de las causas y negocios de que entonces entienda á los Jueces ordinarios ante quienes se habian de proponer las denuncias, y determinarse definitivamente con las apelaciones á las Audiencias territoriales.

Ahora se ha servido S. M. por su Real cédula de 3 de Agosto, inserta en la Real Provision del Consejo de 6 de Setiembre próximos, restablecer la Superintendencia general de este ramo en el mismo pie que lo estaba en el año de 1808, á cuyo efecto se sirvió nombrar por Superintendente al Excmo. Señor Duque de San Carlos, como primer Secretario de Estado; y S. E. tuvo á bien elegirme á mí, con aprobacion del Rey por Subdelegado general de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos.

En este concepto, y para que se verifique el cumplimiento de la enunciada Real Cédula, instruirá V. de esta Real determinacion á las Justicias de los pueblos sugetos á su Partido, ó que reciben sus órdenes generales por su conducto, de los que me remitirá lista para que consten los que fuesen en esta Subdelegacion.

Asimismo me enviará V. á la mayor brevedad otra lista de los negocios que tuviese pendientes en su Juzgado; y con separacion otra de los que existiesen en los dichos pueblos pertenecientes al referido ramo, expresando las Administraciones ó Depósitos existentes por esta razon; las personas que las tienen, las cantidades que producen, y las fincas que se llevan en arrendamiento, para que con plena instruccion pueda yo providenciar lo que convenga á su mejor recaudacion.

Tambien reitero á V. lo que se previno en la circular

4  
del insinuado año de 1786, en quanto á que debe cuidar de que la Justicias ordinarias de este partido desempeñen su obligacion en dicho ramo de Bienes Mostrencos, sin quitarles su conocimiento en primera instancia, porque esta debe serles privativa, salvo el caso de que den justo motivo para que yo resuelva lo contrario; bien entendido que será del cargo de V. darme parte de qualquiera contravencion que se cometa y llegue á su noticia para que yo tome providencia; pues de otro modo quedará responsable del perjuicio ó daño que se experimente por este motivo: con prevencion de que este mismo cargo y cuidado debe extenderse á los Alcaldes mayores de esa cabeza de Partido donde los hubiese, ademas del oficio del Corregidor ó Gobernador que exerza jurisdiccion ordinaria para que así como deben conocer en su particular distrito de las causas de Mostrencos, Vacantes y Abintestatos á prevencion, al modo que lo executan en las causas ordinarias, entiendan igualmente en el cuidado de que los Subdelegados particulares del partido desempeñen su obligacion, dándome cuenta de lo contrario, y baxo la misma responsabilidad, á fin de que se asegure por este medio el cumplimiento de la voluntad de S. M. en la recaudacion de este ramo destinado para obras de utilidad pública. *Se concluirá.*

---

### *Noticias del Pais.*

#### *AVISO.*

Hoy al toque de las oraciones por disposicion de Ilmo. Cabildo se empezará en la Santa Iglesia Catedral la Santa Mision para la reforma de las costumbres, conformándose con las Soberanas intenciones de S. M. Predicará el R. P. Fr. Juan Ameugual religioso carmelita, presentado y prior en su convento. Se continuará á la misma hora por espacio de ocho dias consecutivos.

### **CAPITANIA DEL PUERTO.**

*Embarcacion que ayer dió fondo en este puerto de Palma.*

De Balesa en 53 dias, la polacra Trinidad, su capitan Estimati de Juani otomano, con trigo.

*Teatro.* Hoy se representa la comedia titulada: *La Selmira*, tonadilla, bayle y saynete, á las 7 y media.

**IMPRESA DE FELIPE GUASP.**